

Drigard & Castro
Abogados

(2)

91

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 95.985

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04130230 00030004 Folios: 9
Fecha (REC): 2005-02-10 16:33:17
Trámite : 011 PCT-POTENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 12111 DE FEBRERO 11, 2005

REF: Expediente No. 04 130.230 - Solicitud de Patente Fase Nacional

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US2003/018292

a favor de INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.

Titulada: PRODUCCIÓN CONTINUADA DE UNA HARINA DE MAIZ
INSTANTÁNEA PARA AREPAS Y TORTILLAS MEDIANTE UNA PRECOCCIÓN
ENZIMÁTICA

HECTOR GOMEZ MEJÍA, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 19436, obrando como apoderado de la Sociedad INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 11 de Febrero de 2005, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 08 de Abril de 2005 y de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Allegar dibujos formales con los letreros en español, de acuerdo con lo solicitado.
2. Allegar el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado; en relación al cual nos permitimos observar que los inventores de la presente solicitud han cedido y traspasado sus derechos sobre la invención a la Sociedad INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., por lo tanto el solicitante es la Sociedad: INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. De acuerdo con lo anterior nos permitimos informar que en esta misma fecha estamos presentando ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Formulario Único de Correcciones y Modificaciones indicando el cambio de solicitante.

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3892

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conn. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

3. Allegar fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, incluyendo el Certificado que acredita la Existencia y Representación Legal de INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., debidamente apostillado.
4. Allegar Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora jefe atentamente,


HECTOR GOMEZ MEJÍA
C.C. No. 22720 de Bogotá
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Junio 09, 2005
CHP/MEV/hsr.

93

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO SUPERINTENDENCIA		DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO PATENTE DE INVENCION ☒ PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL ☐	
(21) N° de solicitud: 04 130.230		(22) Fecha de solicitud: 30-12-2004	
(54) Clasificación Internacional:			
(71) Solicitante(s): INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.			
(72) Inventor(es): Manuel J. Rubio, Roberto Contreras, Felipe Rubio			
(74) Agente: HECTOR GOMEZ MEJIA			
(30) Prioridad	(31)	No. Prioridad	(32) Fecha (33) País
		10/231,291	30-08-2002 US
(85) Fecha inicio fase nacional: 30-03-2005		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solc. PCT		Fecha: 11-03-2004	
Fecha de presentación de la solicitud: 11-06-2003		No. Publicación :WO 2004/019700 A1	
No. de solicitud PCT/US2003/018292			
(54) Título: PRODUCCION CONTINUADA DE UNA HARINA DE MAIZ INSTANTANEA PARA AREPAS Y TORTILLAS MEDIANTE UNA PRECOCCION ENZIMATICA			
(57) Reivindicación(es):			
1. Un proceso bioquímico para la producción continua de una harina de maíz precocida y parcialmente desprovista de salvado para arepas y tortillas, que comprende los pasos de: Precocer los granos de maíz limpios con agua calentada de una lavadora corriente abajo para formar una suspensión de maíz y agua, con una proporción de maíz a agua entre 1:1 y 1:1.5,			
CONTINUA AL RESPALDO ...			

Precocer los granos de maíz limpios a un pH cercano a neutro con una solución que comprende por lo menos una xilanasa, para efectuar una hidrólisis parcial de heterodisacáridos insolubles o paredes celulares durante el precocido,

Lavar los citados granos precocidos para extraer los sólidos solubles y la xilanasa desnaturalizada, estabilizar el contenido de humedad de los citados granos de maíz precocidos enzimáticamente,

Moler los citados granos de maíz precocidos y secar los citados granos molidos para una posterior pregelatinización,

Enfriar y secar aún más los citados granos de maíz secos y molidos con aire del ambiente,

Camir el citado maíz frío para obtener una fracción fina, bajo una malla de 20 a 60 para producir harina de maíz con un tamaño de partícula fino y una fracción gruesa,

Aspirar la citada fracción gruesa cernida para extraer el salvado de maíz para alimento de consumo animal o harina integral.

2. El método de la reivindicación 1, donde la citada precocción a temperatura baja utiliza una xilanasa en una cantidad de 0.03% a alrededor de 0.07% por peso de los granos de maíz.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud: 04 130.230		(51) Int Cl:	
22) Fecha de solicitud: 30-12-2004 (30) Prioridad (31) No. Prioridad 32) Fecha (33) País 10/231,291 30-08-2002 US		(71) Solicitante(s) INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. (72) Inventor(es) Manuel J. Rubio, Roberto Contreras, Felipe Rubio (74) Agente: HECTOR GOMEZ MEJIA	
(85) Fecha inicio fase nacional: 30-03-2005 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 11-06-2003 No. de solicitud PCT/US2003/018292		(87) Publicación Internacional Fecha: 11-03-2004 N° publicación: WO 2004/019700 A1	
(54) Título: PRODUCCIÓN CONTINUADA DE UNA HARINA DE MAIZ INSTANTÁNEA PARA AREPAS Y TORTILLAS MEDIANTE UNA PRECOCCIÓN ENZIMÁTICA			

Reivindicaciones:

1. Un proceso bioquímico para la producción continua de una harina de maíz precocida y parcialmente desprovista de salvado para arepas y tortillas, que comprende los pasos de:
Precocer los granos de maíz limpios con agua calentada de una lavadora corriente abajo para formar una suspensión de maíz y agua, con una proporción de maíz a agua entre 1:1 y 1:1.5,
Precocer los granos de maíz limpios a un pH cercano a neutro con una solución que comprende por lo menos una xilanasa, para efectuar una hidrólisis parcial de heteroxilanos insolubles o paredes celulares durante el precocido,
Lavar los citados granos precocidos para extraer los sólidos solubles y la xilanasa desnaturalizada, estabilizar el contenido de humedad de los citados granos de maíz precocidos enzimáticamente,
Moler los citados granos de maíz precocidos y secar los citados granos molidos para una posterior pregelatinización,
Enfriar y secar aún más los citados granos de maíz secos y molidos con aire del ambiente,
Cernir el citado maíz frío para obtener una fracción fina, bajo una malla de 20 a 60 para producir harina de maíz con un tamaño de partícula fino y una fracción gruesa,
Aspirar la citada fracción gruesa cernida para extraer el salvado de maíz para alimento de consumo animal o harina integral.
2. El método de la reivindicación 1, donde la citada precocción a temperatura baja utiliza una xilanasa en una cantidad de 0.03% a alrededor de 0.07% por peso de los granos de maíz.

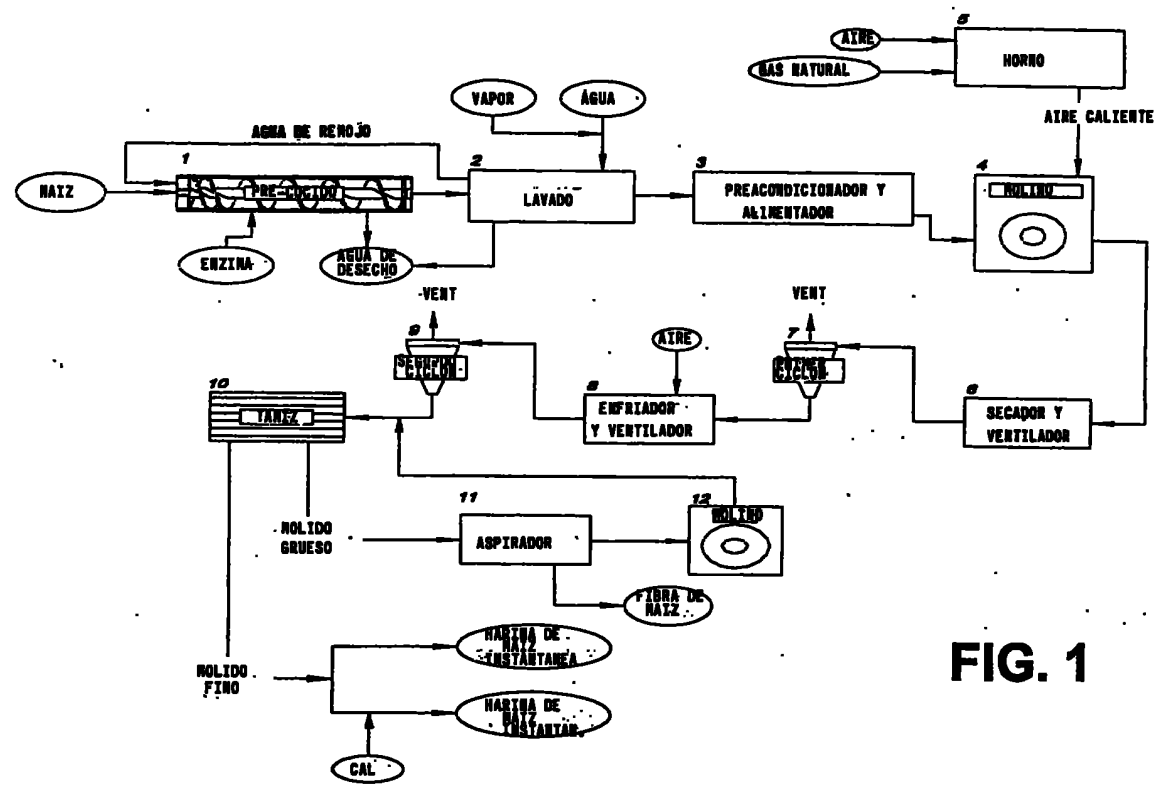


FIG. 1

—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (20) veinte días del mes de Mayo de (2005) Dos Mil Cinco, ANTE MI, LICENCIADO MARIANO G. M. RALES MARTÍNEZ Titular de la Notaría Pública número (90) noventa, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con residencia en este Municipio COMPARECIERON por sus propios derechos los señores INGENIERO MANUEL J. RUBIO PORTILLA, DOCTOR ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN e INGENIERO FELIPE RUBIO LAMAS en su carácter de Cedentes y el Licenciado SALVADOR VARGAS GUAJARDO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Cambiario de la Cesionaria INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. y D I J E R O N: Que ocurren ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar las firmas que aparecen al calce de la Cesión de Derechos que antecede, reconociéndolas como suyas por haber sido puestas de su puño y letra en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

PERSONALIDAD:

—El Licenciado SALVADOR VARGAS GUAJARDO acredita su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Poder Cambiario de la Cesionaria INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. con la Escritura Pública número 3,998, de fecha 3 de Septiembre del año 2001, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público número 113, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 9,051, volumen 2, Libro Primero, Primer Distrito, Sección de Comercio el 11 de Septiembre de 2001, cargo y facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente no le han sido revocadas, ni modificadas o restringido en forma alguna sus facultades.

LEGAL EXISTENCIA

—Por lo que respecta a la legal existencia de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. (antes MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V.) se acredita con: a).- La Escritura número 8,680 de fecha 10 de Octubre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78 de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución de MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V., cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de dicha capital bajo el número 4452, volumen 427, Libro No. 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el 07 de Noviembre de 1995; b).- Escritura Pública número 12,377 de fecha 16 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital bajo el número 2,020, folio 209-41, Libro 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio el 22 de Mayo de 1999, que contiene el Convenio de Fusión por Incorporación en virtud del cual DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V. quedó convertida en sociedad fusionada y MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V. en sociedad fusionante; siendo su última reforma a los estatutos sociales la contenida en Escritura Pública número 12,388 de fecha 22 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78 en ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha capital bajo el número 2,104, volumen 209-43, Libro número 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio el 24 de Marzo de 1999, que contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V. celebrada el 15 de Marzo de 1999 en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación social por la de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. y modificar su objeto social.

GENERALES

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

—El Ingeniero MANUEL J. RUBIO PORTILLA, dijo ser originario de Santiago de Cuba, Cuba, donde nació el 7 (siete) de Agosto de 1927 (mil novecientos veintisiete) justificando su legal estancia en el País con el duplicado de la FM-2 No. 322093, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número RUPM-270807-2F2, y con domicilio convencional en Avenida Ruiz Cortines y Privada Roberto M. González Gutiérrez, Colonia La Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con el Documento Migratorio Único del Inmigrante No. 322348, Expediente 4/364705 expedido por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Inmigración, Delegación Regional Nuevo León el 29 de Agosto del 2000.

—El Doctor ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN, dijo ser originario de Saltillo, Coahuila, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número COMR-461104-Q12, y con domicilio en Santa Alejandra 5520, Fraccionamiento Riveras de la Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 1997 con el Folio 110746616 y clave de Elector GNMDB46110405H101.

—El Ingeniero FELIPE RUBIO LAMAS, dijo ser originario de Santiago de Cuba, Cuba, justificando su legal estancia en el país con el Documento FM2203357, Expediente 4/364705, inscrito en el Registro Nacional de Extranjeros bajo el número 179018, fojas 161, Libro número XXXVII, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número RULF-580303-874, y con domicilio en Río Sena número 302, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

—El Licenciado SALVADOR VARGAS GUAJARDO, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes VAGS-521227-DB7, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 27 de Diciembre de 1952 y con domicilio convencional en Calzada del Valle número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector VRGJSL52122719H900, folio 35225995, emitida en el año de 1991.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

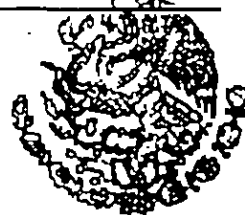
—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (46,822/2005) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MI:



LICENCIADO MARIANO G. MORALES MARTINEZ
 Notario Público No. 90
 (M MM-410509-GX2)

APOSTILLA No. 2823/05



NOTARIA PUBLICA No. 90
 TITULAR
 LIC. MARIANO G.
 MORALES MARTINEZ
 MONTERREY, N.L. MEXICO
 PRIMER DISTRITO

**BRIGARD & CASTRO
BOGOTA - COLOMBIA**

**DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF PATENT
APPLICATION**

ASSIGNMENT

The Undersigned: **MANUEL J. RUBIO PORTILLA;**
ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN; **FELIPE**
RUBIO LAMAS

Acting as: **Inventors**

Of Colombian patent application No. 04 130,230
Entitled: **CONTINUOUS PRODUCTION OF AN**
INSTANT CORN FLOUR FOR AREPA AND
TORTILLA, USING AN ENZYMATIC
PRECOOKING.

With domicile in: 1821 Collins Avenue, Miami
Beach, FL 33139, United States; R. Corfines 2002
Ote Guadalupe, N.L. 67110, Mexico; 1319 Ivy Lane,
Edinburg, TX 78539, United States;
respectively.

hereby declare that they assign all rights of
ownership as well as all rights and privileges
relating thereto without exception over the
following application in Colombia:

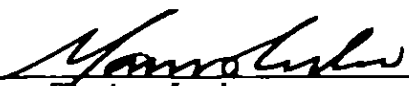
Of Colombian patent application No. 04 130,230
Entitled: **CONTINUOUS PRODUCTION OF AN**
INSTANT CORN FLOUR FOR AREPA AND
TORTILLA, USING AN ENZYMATIC
PRECOOKING.

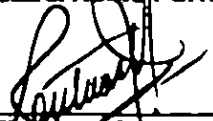
To: **INVESTIGACION DE TECNOLOGIA**
AVANZADA, S.A. DE C.V., a mexican corporation.

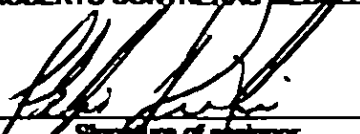
Domiciled in: Ruiz Corfines 2002 Ote Guadalupe,
N.L., 67110, Mexico.

The assignors and the assignee sign this
document as proof of their acceptance of the
assignment.

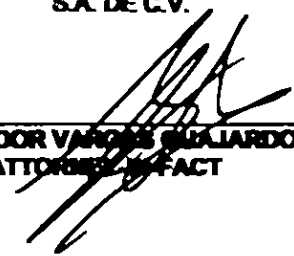
Given and signed on the 1st day of
April of 2006.


Signature of assignor
MANUEL J. RUBIO PORTILLA


Signature of assignor
ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN


Signature of assignor
FELIPE RUBIO LAMAS

Signature of assignee:
INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA,
S.A. DE C.V.


SALVADOR VARGAS GUAJARDO
ATTORNEY-IN-FACT

**DOCUMENTO DE TRASPASO DE SOLICITUD DE
PATENTE**

CESION

En(los) suscritor(a): **MANUEL J. RUBIO PORTILLA;**
ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN; **FELIPE**
RUBIO LAMAS

En calidad de: **Inventores**

de: **Solicitud de patente en Colombia No 04 130,230**
Titulada: **PRODUCCIÓN CONTINUADA DE UNA**
HARINA DE MAÍZ INSTANTÁNEA PARA AREPAS Y
TORTILLAS MEDIANTE UNA PRECOCCIÓN
ENZIMÁTICA

Con domicilio en: 1821 Collins Avenue, Miami
Beach, FL 33139, United States; R. Corfines 2002 Ote
Guadalupe, N.L. 67110, México; 1319 Ivy Lane,
Edinburg, TX 78539, Estados Unidos;
respectivamente.

declaran por el presente documento que ceden todos
los derechos de propiedad que le correspondan, así
como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre
la siguiente solicitud en Colombia:

Solicitud de patente en Colombia No. 04 130,230
Titulada: **PRODUCCIÓN CONTINUADA DE UNA**
HARINA DE MAÍZ INSTANTÁNEA PARA AREPAS Y
TORTILLAS MEDIANTE UNA PRECOCCIÓN
ENZIMÁTICA

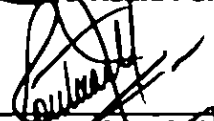
A: **INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA,**
S.A. DE C.V., sociedad mexicana.

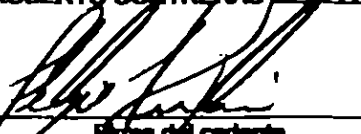
Domiciliado en: Ruiz Corfines 2002 Ote Guadalupe,
N.L., 67110, México.

Los cedentes y el cesionario firman este documento
como prueba de su aceptación de la cesión.

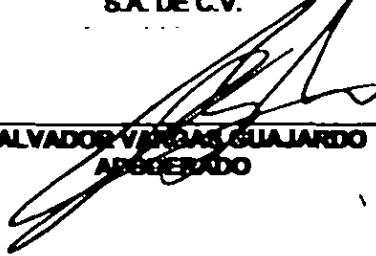
Dado y firmado a el día 1st del mes de Abril de 2006.


Firma del cedente
MANUEL J. RUBIO PORTILLA


Firma del cedente
ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN


Firma del cedente
FELIPE RUBIO LAMAS

Firma del cesionario:
INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA,
S.A. DE C.V.


SALVADOR VARGAS GUAJARDO
ABOGADO





N. L.

México

2823/06

97

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1951)

Derechos \$227.00

No. orden 2823/05

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. MARIANO G. MORALES MARTÍNEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 80 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 80 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS.



SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

24 de Mayo de 2006

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

Brigard & Castro

BOGOTA-COLOMBIA

96

PODER

Yo (nosotros) INVESTIGACION DE
TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V.

Domiciliado(s) en Ruiz Cortines No. 2002 Oriente,
Colonia La Purisima, Guadalupe, Nuevo León,
México.

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o
HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá, Colombia,
apoderados verdaderos y legales con poder especial,
amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y
autoridades colombianas administrativas, judiciales
y de policía, en cualquier instancia o recurso, la
obtención de patentes de invención, registros de
marcas, diseños industriales, modelos de utilidad,
depósitos de nombres comerciales y enseres,
registros de derechos de autor y contratos sobre los
mismos, obtención de certificados de obtentor de
variedades vegetales, así como sus prórogas,
renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de
nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar
contratos de licencia y licencias de cualesquiera
clases; intervenir como demandante o como
demandado en cualquier instancia y recurso ante
cualquier juez, corporación, funcionario público o
autoridad en acciones judiciales, administrativas y
de policía tales como: oposiciones al registro de
marcas; acciones de caducidad, cancelación y
nulidad; acciones reivindicatorias, acciones
derivadas de la obtención o explotación de
licencias; acciones de competencia desleal;
demandas penales, acciones de indemnización de
perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes
de patentes, diseños industriales, modelos de
utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en
otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar
solicitudes, formular descripciones, enmiendas,
protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones,
nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos,
cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar
o desistir a derechos concedidos o en curso de
otorgación; recibir toda clase de documentos y
valores, dando el descargo respectivo, y, en general,
para dar ante dichas autoridades todos los pasos
necesarios al efecto indicado y tomar todas las
medidas que creyeran conducentes al resguardo de
mis (nuestros) intereses), con todas las demás
facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o
confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así
como la facultad de desistir, transigir, comprometer,
y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar
sustituciones. Asimismo nombro(amos) a:
RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR
GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No.
16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en
Colombia, con facultades para recibir notificaciones
y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en Monterrey, N.L., México.

Hoy 16 de Mayo de 2005

Guillermo Elizondo Ríos
Apoderado

POWER OF ATTORNEY

I (We) INVESTIGACION DE TECNOLOGIA
AVANZADA, S.A. DE C.V.

Domiciled in Ruiz Cortines No. 2002 Oriente,
Colonia La Purisima, Guadalupe, Nuevo Leon,
Mexico.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE
and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Bogotá,
Colombia, my (our) true and lawful attorneys with
special, ample and sufficient power to obtain from
the Colombian administrative, judicial and police
offices and authorities, in any instance, privileges of
patents of invention, registration of trademarks,
industrial designs, and utility models; registration of
copyright and contracts related thereto, certificates
of obtainers of vegetable varieties, as well as
extensions, renewals and recordal of assignments
and changes of name and domicile related to the
above; to prepare, prosecute and register licenses of
any instance or recourse, and before any judge,
corporation, public official or authority in judicial,
administrative and police actions, such as:
oppositions to the registration of trademarks;
caducity, cancellation and nullity actions; claim
actions derived from the obtaining or exploitation of
licenses, action of unfair competition; penal
demands, actions of indemnities for damages;
claims or observations on patent applications,
models, industrial designs and utility models; in the
exercise of preventive measures; and in other
actions or similar proceedings.

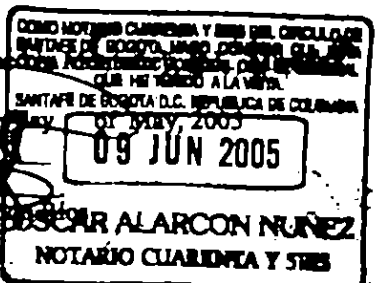
To that effect they hereby empowered to file
applications, formulate descriptions, amendments,
protesta, declarations, oppositions, cancellations,
nullities, appeals, and claims; to pay taxes, quotas
and assessments prescribed by law, renounce or
waive the rights granted or in the process of
granting; to receive all kinds of documents and
valuables, giving the respective release of receipt,
and, in general, to take before said authorities the
necessary steps to such effect, and any measures that
they may deem pertinent to the safeguard of my
(our) interest(s) with all the other necessary legal
powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm
deist, settle and compromise on my (our) behalf,
and to substitute this power in whole or in part and
to revoke substitutions. At the same time I (We)
hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or
HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7
No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with
powers to receive notifications and to designate
judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed

This 16th

Guillermo Elizondo Ríos
Attorney-in-Fact



1452202324

99

—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, a los (16) dieciséis días del mes de Mayo del año (2005) Dos Mil Cinco, ANTE MI, LICENCIADO MARIANO G. MORALES MARTINEZ, Titular de la Notaría Pública número (90) noventa, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con sede en este Municipio, COMPARECIERON: El LICENCIADO GUILLERMO ELIZONDO RIOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Poder Cambiario de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. que acredita con el documento que más adelante se señala y los señores Licenciados VALENTIN PARRA AREVALO y JOSE VIDAL SENDEJO MORENO en su carácter de Testigos, manifestando el Licenciado ELIZONDO RIOS que ocurre ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de la carta-poder que antecede, quien junto con los testigos indicados, reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas con que la calzan, haciéndolo nuevamente en unión del suscrito Notario. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales a que haya lugar.

PERSONALIDAD:

—El Licenciado GUILLERMO ELIZONDO RIOS acredita su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Poder Cambiario de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. con la Escritura Pública número 14,737, de fecha 18 de Enero del 2002, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 1,159, volumen 3, Libro Primero, Primer Distrito, Sección de Comercio el 07 de Febrero del 2002, cargo y facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente no le han sido revocadas, ni modificadas o restringido en forma alguna.

LEGAL EXISTENCIA

—Por lo que respecta a la legal existencia de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. (antes MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V.) se acredita con: a).- La Escritura número 8,680 de fecha 10 de Octubre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78 de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución de MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V., cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de dicha capital bajo el número 4452, volumen 427, Libro No. 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el 07 de Noviembre de 1995; b).- Escritura Pública número 12,377 de fecha 16 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital bajo el número 2,020, folio 209-41, Libro 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio el 22 de Mayo de 1999, que contiene el Convenio de Fusión por Incorporación en virtud del cual DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO, S.A. DE C.V. quedó convertida en sociedad fusionada y MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V. en sociedad fusionante; siendo su última reforma a los estatutos sociales la contenida en Escritura Pública número 12,388 de fecha 22 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78 en ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha capital bajo el número 2,104, volumen 209-43, Libro número 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio el 24 de Marzo de 1999, que contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de MOLINOS AZTECA DE DURANGO, S.A. DE C.V. celebrada el 15 de Marzo de 1999 en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación social por la de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. y modificar su objeto social.

GENERALES

—El compareciente, a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercebido por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestó como sus datos generales los siguientes: —

—El Licenciado GUILLERMO ELIZONDO RIOS, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes ELRG-720226-6X1, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 26 de Febrero de 1972 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector ELRSGL72022619H600, folio 35216707, emitida en 1991.

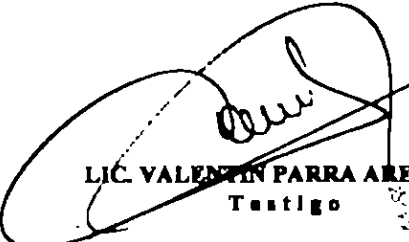
—El Licenciado VALENTIN PARRA AREVALO, dijo ser mexicano, originario de Presa de Guadalupe, Coahuila, donde nació el (14) catorce de Febrero de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número PAAV-480214-M96 y con domicilio convencional en Río de la Plata número 407 Oriente, Colonia del Valle y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector PRARVL48021405H900, folio 34404358, emitida en 1991.

—El señor JOSE VIDAL SENDEJO MORENO, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes SEMV-640804-HF4, originario de Linares, Nuevo León, donde nació el 04 de Agosto de 1964 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en este Municipio, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector ZNMRVD64080419H900, folio 035413879, emitida en 1991.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

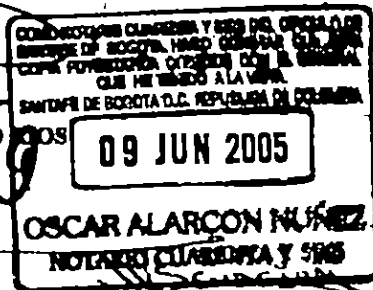
—ARTICULO 2448.- En todos los Poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen."

—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (46,734/2005) del Libro de Actas fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.


LIC. VALENTIN PARRA AREVALO
Testigo



LIC. GUILLERMO ELIZONDO RIOS
Apoderado



JOSE VIDAL SENDEJO MORENO
Testigo

ANTE MI:



NOTARIA PUBLICA NO. 90
TITULAR
LIC. MARIANO G.
MORALES MARTINEZ

9/ 100

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES



México

2822/05

N. L.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$227.00

No. orden 2822/05

En México el presente documento público ha sido firmado

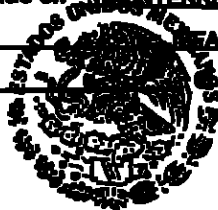
por C. LIC. MARIANO G. MORALES MARTÍNEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 80 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 80 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

24 de Mayo de 2005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

Firma

